

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No.: 70001-33-33-005-2013-00198-00

DEMANDANTE: Edwin Alfredo Serpa Serpa.

DEMANDADO: Municipio de San Juan de Betulia.

Visto el informe secretarial referido al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia adiada 19 de diciembre de 2014, el despacho procede a decidir previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente se observa a folios 140 al 142, recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 19 de diciembre del año 2015 y que fuere notificada personalmente mediante buzón electrónico el día 15 de enero 2015.

En lo que respecta a la concesión del recurso de apelación, el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, dispone que: *“Cuando el fallo de primera instancia se de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso”*.

En ese orden, una vez verificada la procedencia y la oportunidad para su presentación, el despacho dando aplicación a la norma en cita dispondrá fijar como fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación el día 13 de abril de 2015, a las 09:00 AM.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1 – Fíjese como fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 del CPACA, el día 13 de abril de 2015, a las 09:00 AM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

